



Presente mandado.

SELLO CUARTO, CUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

las capitulares de ella, la mañana a las diez y cinco
y uno de Maese de mil ochocientos doce se con-
gregaron a la villa contra el. Los señores Juan Co-
driarte Gov. Político y militar de esta Plaza,
D. Nicolás Lambertes, D. Juan de los Rios, D. Juan
conce Dato, Regidores, D. Juan de Paula Escob, D. con-
tino Chabran, D. Greg. Hermosa Diputados, y
D. Juan Tom. de Rivera Defensor y Procurador Sindi-
co grab.

Citacion En este Ayuntamiento Dn. Bernardo Benier Port. S.
a sala y se certifico haber citado a todos los señores,
Regidores, Diputados y Sindicos y han podido ser
huidos.

Exposición al S. A. y Vire en este Ayuntamiento. Med. de la citacion grab.
Maese sobre lo que se despachada la Exposicion y Dn. de la Capitular el
Maese de Maese de Maese en la villa de diez y seis
al actual sobre q. concurren en el Dn. de Maese
en Maese de Maese a la Doctrina Cristiana con sus
discipulos seg. ha sido practica. Vire an mismo un
Feuon q. Espuesta al Acuerdo q. en virtud de otra let-
posicion referente al asunto susalva fundado en
paulo celebrado en la mañana a nueve de
Ochobal año pasado a mil ochocientos diez en
q. se mando remitir copia de la Exposicion al S.
Gov. de Perù. y en los particulares a q. tra-
ta tomarse las Provid. q. quisiere a bien, confor-
mado quanto ultimo oportuno conuepuando ser
puro quanto expresa Dn. de Maese nueva.

